



MENDOZA

LEY 8660

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo.

Sanción: 09/04/2014; Promulgación: 25/04/2014;
Boletín Oficial: 13/06/2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza,
sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1º- Institúyase en todo el ámbito provincial, el día 2 de abril de cada año como el Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo.

Art. 2º- El Poder Ejecutivo instruirá a los Ministerios y reparticiones con injerencia en salud, educación y derechos humanos, las siguientes acciones:

- a) Difundir el Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo incorporándolo al calendario escolar de la Provincia, como una fecha para reflexionar e incorporar hábitos para la prevención de esta problemática.
- b) Realizar jornadas de reflexión y distintas actividades culturales, recreativas y formativas a fin de ayudar a generar conciencia sobre la riqueza de la diversidad, derecho a la igualdad.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miriam Gallardo; Jorge Tanus

